



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2016

RES. CM N° 163 /2016

VISTO:

La Actuación N° 21052/16, el Dictamen N° 61/2016 de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación mencionada en el Visto, la Jefa de la Oficina de Atención e Integración de Personas con Discapacidad, Lic. Lucía Burundarena, eleva para su consideración un proyecto mediante el cual se propone la suscripción de una prórroga al *"II Convenio para prácticas académicas de alumnos del curso: Programa de Formación para el empleo en el ámbito Universitario"*, que fuera firmado entre este Consejo y la Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires" con fecha 15 de septiembre de 2014.

Que en dicha oportunidad se estableció la duración de ese convenio en el término de dos años y que, en consecuencia, dicho plazo se encuentra vencido.

Que la causante informa que en la actualidad se encuentran realizando esas prácticas diez jóvenes de dicha Universidad y, para que puedan continuar con la actividad programada, es necesario prorrogar dicho Convenio, por lo que se propone hacerlo por un nuevo plazo de dos años, a contar desde el 15 de septiembre del corriente año.

Que la citada Universidad ya envió los ejemplares firmados por el Decano de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía, Prof. Marcelo C. Noël.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Que a través de la firma del primer Convenio, desde el año 2001 estudiantes con discapacidad intelectual de la UCA, vienen realizando prácticas en distintas dependencias del Consejo, y conforme manifiesta el Departamento de Desarrollo Humano, con resultados muy satisfactorios tanto para los alumnos como para las áreas receptoras.

Que, por otro lado, en el convenio cuya prórroga se propugna, se prevé que la Oficina de Atención e Integración de personas con Discapacidad, dependiente de la Dirección General de Factor Humano de este Consejo, sea el área encargada de coordinar las actividades del presente Convenio.

Que compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, de conformidad con lo previsto en el artículo 51, inciso 1 de la Ley N° 31: *"Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional"* y *"coordinar las actividades...con otras instituciones universitarias."*

Que en ese marco, la mencionada Comisión tomó la intervención de su competencia y emitió el Dictamen CFIPE N° 61/2016, proponiendo al Plenario que apruebe la suscripción de la Prórroga del *"II Convenio para prácticas académicas de alumnos del curso: Programa de Formación para el empleo en el ámbito Universitario"*, y se encomiende a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, o a quien ésta designe, la coordinación de las actividades necesarias para la firma del presente así como la supervisión del desarrollo de este Convenio y de las relaciones institucionales que del mismo se deriven.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura**

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la suscripción de la prórroga del "II Convenio para prácticas académicas de alumnos del curso: Programa de Formación para el empleo en el ámbito Universitario" entre este Consejo de la Magistratura y la Universidad Católica Argentina.

Artículo 2º: Encomendar a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, o a quien ésta designe, la coordinación de las actividades necesarias para la firma del presente así como la supervisión del desarrollo de este Convenio y de las relaciones institucionales que del mismo se deriven.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de Internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 163/2016

**Marcela I. Basterra
Vicepresidenta**

**Enzo L. Pagani
Presidente**

